MUNICIPALIDAD SALAMANCA

BASES ANIVERSARIO N°182

DE LA COMUNA DE SALAMANCA

BRUJO Y BRUJA 2026

MUNICIPALIDAD SALAMANCA

Estimado(a) Representante:

Junto con saludar cordialmente, tenemos el agrado de invitar a su organización a ser parte de la celebración del Nº 182 aniversario de nuestra comuna, instancia que se desarrollará durante el mes de noviembre con diversas actividades organizadas por el municipio.

La participación activa de las comunidades y sus integrantes resulta fundamental para dar realce a esta importante conmemoración, que busca rescatar nuestras tradiciones, promover la unión y celebrar juntos nuestra identidad.

En el presente documento se adjuntan las bases de la elección de la Bruja y el Brujo, donde encontrará el detalle de cada actividad y sus respectivas fechas.

Para apoyar la coordinación de su organización, hemos dispuesto al equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas, quienes estarán disponibles para resolver dudas o consultas al teléfono +56 9 20 92 58 64.

Les extendemos una cordial invitación a sumarse a este nuevo aniversario y celebrar en conjunto estos 182 años de historia y vida en comunidad.

Se despide atentamente,

Carlos Lillo Álamos.

Alcalde

Comuna de Salamanca

MUNICIPALIDAD SALAMANCA

BASES ELECCIÓN DE BRUJA Y BRUJO 2026

Artículo Primero: Sobre la Invitación, Objetivo y participantes. La Municipalidad de Salamanca invita a todas las organizaciones a participar en la elección de la Bruja y el Brujo 2026, como parte de las celebraciones del Nº 182 aniversario de la comuna.

Respecto de la convocatoria, podrán participar representantes, mayores de 18 años, presentados/as por organizaciones comunitarias, territoriales, funcionales, establecimientos educacionales, pymes, emprendimientos e instituciones de la comuna.

El objetivo de esta actividad es elegir a la Bruja y el Brujo, quienes serán los representantes oficiales de Salamanca en el marco de la celebración del aniversario, promoviendo la participación de la comunidad y destacando los valores de identidad, representatividad y compromiso social de sus postulantes.

1.1.- Objetivos específicos:

A. Fomentar la participación activa de la comunidad, integrando a representantes de distintos sectores de la comuna y promoviendo la inclusión y diversidad en el proceso de elección.
B. Fortalecer el sentido de identidad local y pertenencia mediante una actividad que refleje los valores y tradiciones de Salamanca.
C. Generar un espacio de sana competencia, integración y celebración en el marco de las festividades del aniversario comunal.
D. Involucrar a las organizaciones sociales y comunitarias en la postulación y apoyo de sus candidatos y candidatas, fortaleciendo el trabajo colaborativo y territorial.

Artículo Segundo: sobre los requisitos e inscripción

La edad de los postulantes debe ser entre los 18 a 35 años, cumplidos a la fecha de inscripción. Deben representar a una organización comunal, territorial, institución o establecimiento, público o privado. Total de postulantes al momento de la inscripción: un candidato a Brujo y una candidata a Bruja.

2.1.- Las organizaciones/instituciones/establecimientos que postulan, deben inscribir a su candidato y candidata en el departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Salamanca, quienes al momento de inscribirse deben contar con la siguiente documentación:

A. Fotocopia de la cédula de identidad.
B. Certificado de Residencia de ambos participantes
C. En caso de representar a una organización comunitaria, territorial o functional, debe presenter el certificado de personalidad jurídica vigente así tambien como el certificado de vigencia del directorio.

Artículo Tercero: Sobre las obligaciones de los participantes

Las candidatas y candidatos deberán participar en todas las actividades y ensayos programados en la programación dispuesto por la organización. Así también debe cumplirse con los horarios indicados y lugares de encuentro señalados.

Las candidatas y candidatos podrán contar con una persona acompañante en camarines. Solo se permitirá el acceso a dicha persona, previa inscripción y acreditación con el equipo de RR.PP.

Las candidatas y candidatos deberán participar en sesiones fotográficas, grabaciones de video y conferencias de prensa, por lo que la participación en dicho concurso infiere el uso de la imagen de quienes resulten como participantes para fines de difusión municipal.

Las candidatas y candidatos deberán respetar la sana competencia y actuar todos los agentes participantes en la actividad; equipo productor, participantes, jurados, funcionarios de apoyo etc. con valores de educación, honestidad, transparencia y respeto mutuo, propios de una celebración comunal.

Artículo Cuarto: Sobre las presentaciones que deben realizar los candidatos

Las candidatas y candidatos deben realizar sus presentaciones en público en el show del 182 aniversario de la comuna de Salamanca, dispuesto en dos fechas; el Viernes 27 de noviembre y el sábado 28 de noviembre. En estas dos jornadas, los participantes tendran distintas salidas en donde el Jurado evaluara los criterios descritos en la pauta de evaluación.

• Primera noche:

Los candidatos deberán participar en la primera noche, acompañando a las candidatas tanto en su presentación inicial como en los desfiles, con su respectivo traje de Brujo y traje de verano.

A. Traje de verano (traje de baño)
B. Coreografía grupal
C. Traje de Bruja y Brujo.

• Segunda noche:

Las candidatas deberán presentarse ante el público, respondiendo una pregunta de concurso, relacionada con la cultura e identidad de Salamanca (previa entrega del cuestionario).

A. Traje de gala
B. pregunta de cultura general y local

Las candidatas deberán participar en una coreografía grupal que se presentará durante la muestra de los trajes correspondientes. Esta instancia será de carácter obligatorio y formará parte de la evaluación. La preparación y coordinación de la coreografía estarán a cargo de la Municipalidad de Salamanca.

Artículo Quinto: Sobre el Jurado y los aspectos a evaluar.

La organización del certamen se encargará de constituir un staff de jurados competentes que puedan llevar a cabo la evaluación de cada una de las presentaciones de los candidatos. El Jurado estará integrado por tres personas con conocimientes en materia de arte, cultura y pasarela, designadas formalmente por la Municipalidad de Salamanca. Deberán actuar imparcialmente, abstenerse ante conflictos de interes y evaluar las presentaciones de los candidatos en sus distintas presentaciones. Se debe evaluar con nota entera de 1 a 7, en donde 1 es la calificacion minima y el 7 es la calificación máxima. Debe evaluarse en torno a los siguientes criterios y ponderaciones

Criterio	Ponderación	Aspectos a considerar
Personalidad y Carisma	30%	Se valora la confianza, el carisma, la actitud y la capacidad de proyectar una imagen atractiva.
Dominio Escénico y Oratoria	25%	Se evalúa la habilidad para expresarse fluidamente frente al público, el dominio del escenario y una buena gestualidad.
Fluidez en materia expresiva y dominio del tema	10%	Se consideran el manejo sobre los conocimientos sobre temas relevantes o la capacidad intelectual para expresar ideas.
Presentación Personal	25%	Elección de vestuario adecuado, maquillaje complementario y peinados acorde a la tenida presentada
Mensaje y Valores	10%	Se valora el mensaje que los candidatos transmitan. Su vision, sus aspiraciones, especialmente su capacidad de representar a la Comuna de Salamanca.

Cada Jurado calculará su nota ponderada multiplicando la nota de cada criterio por su porcentaje expresado como decimal y sumando los resultados. La calificacion final de cada candidate será el promedio aritmético de las tres notas ponderadas, expresado hasta con dos decimales. Las notas individuales no admiten fracciones; sólo el resultado ponderado y el promedio podrán tener decimales. En caso de empate en el resultado final, prevalecerá suscesivamente el mayor promedio de personalidad y charisma. Si persiste el Jurado resolverá mediante evaluacion comparative fundada, consignada en acta. Se conservarán las pautas individuales y un acta consolidada con calificaciones, puntajes y orden de prelación. No podrán añadirse criterios ni alterarse ponderaciones durante el concurso.

Artículo sexto: Sobre el Resultado, la Premiación y Coronación. La premiación se realizará el sábado 28 de noviembre del año 2026, durante la segunda jornada del show de aniversario, realizado en la pergola RECSI. Los resultados serán difundidos posteriormente por canales oficiales municipals. La candidata que resulte ganadora podrá solicitor por escrito revision de errores aritméticos o de aplicación de las bases, sin alterar retroactivamente los criterios y ponderaciones. Ello es sin perjuicio de los recursos administrativos procedentes conforme a la ley 19.880.

Artículo Séptimo: Sobre las Causales y Procedimientos de Exclusión. Serán causales de exclusion aquellas situaciones que alteren el normal Desarrollo de la actividad.

A. Inclumpimiento grave de medidas de seguridad
B. Violencia física, amenazas o conductas que pongan en peligro a los participantes
C. Consumo de sustancias ilícitas como alcohol, Drogas y otros
D. Utilización de elementos peligrosos o que atenten la integridad física de los pares
E. Presentación de antecedents falsos o adulterados determinantes
F. Incumplimiento grave e injustificado de instrucciones de seguridad impartidas por personal competente

La decision deberá basarse en hechos objetivos y documentados, con criterios y proporcionalidad e igualdad de trato. La comisión organizadora registrar los hechos y los comunicará a la autoridad competente, cuando las circunstancias lo permitan, dará portunidad de formular descargos. La excluasión definitive se formalizara mediante acto fundado, sin perfuicio de las medidas inmediatas indispensables para proteger la integridad de las personas.

Artículo Octavo: Sobre el Registro Audiovisual y Datos Personales. La municipalidad podrá efectuar registrps fotográficos y audiovisuales para documentar y difundir institucionalmente el evento y preserver la memoria histórica communal, respetando la Ley 19.628 y demás normativa applicable. Cuando el tratamiento de imágenes, nombres, voces u otros datos personales requiera consentimiento, deberá recabarse de manera libre, informada, específica e inequívoca. La inscripción no supone cession general de derechos de imagen ni autoriza usoss ajenos a las finalidades institucionales legítimas. Se adoptarán medidas razonables para proteger la dignidad, intimidad y derechos de las personas.

Artículo Noveno: Sobre los premios y Reconocimientos: Los reconocimientos se otorgarán conforme al orden de prelación establecido por el Jurado, una vez aprobados los resultados por la autoridad municipal competente y verificada la disponibilidad presupuestaria y procedencia de su pago.

LUGAR	PREMIO	TÍTULO
3° Lugar	$ 300.000 (Trescientos mil pesos) Tiara + Banda	Princesa 182 aniversario de Salamanca
2° Lugar	$500.000 (Quinientos mil pesos) Tiara + Banda	Virreina 182 aniversario de Salamanca
1° Lugar	$700.000 (Setecientos mil pesos) Corona + Banda	Reina 182 aniversario de Salamanca

Dudas y consultas: a través de correo electrónico a rrpp@salamanca.cl

MUNICIPALIDAD SALAMANCA

Ficha de inscripción.

1. Organización que representa: _____

2. Nombre de la candidata: _____

3. Rut: _____

4. Dirección: _____

5. Nombre del candidato: _____

6. Rut: _____

7. Dirección: _____

8. Nombre de la o el acompañante: _____

Documentación a presenter

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Certificado de Residencia de ambos participantes
- Certificado de personalidad jurídica vigente
- Certificado de vigencia del directorio

Firma candidata
Rut

Firma candidato
Rut

Timbre y firma de la
Organización